



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1558

28 OCT. 2016

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de determinantes para el Plan Parcial de Renovación Urbana “San Victorino - Cielos Abiertos” ubicado en la localidad de Santa Fe”*

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 0088 del 1 de febrero de 2007, el Decreto Distrital 016 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”* y

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley (...)”*.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para su formulación, revisión, concertación y adopción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004, los planes parciales son *“(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico - financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial”*.

Que el numeral 3 del artículo 32 ibídem establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo”*.

Que mediante oficio No. 1-2016-38848 del 08 de agosto de 2016, el señor José Walter De Jesús Duque Jiménez actuando en calidad de propietario del inmueble localizado en la Calle 11 No. 11-30, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la solicitud de determinantes para la formulación del

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



28 OCT. 2016

**RESOLUCIÓN No. 1558**

Hoja No. 2 de 4

**Continuación de la resolución *“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de determinantes para el Plan Parcial de Renovación Urbana *“San Victorino - Cielos Abiertos”* ubicado en la localidad de Santa Fe***

Plan Parcial de Renovación Urbana *“San Victorino - Cielos Abiertos”* ubicado en la localidad de Santa Fe.

Que una vez revisada la documentación anexa a la solicitud de determinantes para la formulación del plan parcial de renovación urbana *“San Victorino - Cielos Abiertos”*, radicada bajo la referencia No. 1-2016-38848 del 08 de agosto de 2016, se verificó que los documentos e información aportada no cumplió a cabalidad con lo señalado por el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en consecuencia se le requirió en el marco de lo dispuesto por el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, y mediante el radicado SDP 2-2016-36330 del 12 de agosto de 2016 la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP informó al señor José Walter De Jesús Duque Jiménez, para que allegara la totalidad de la información y documentación requerida en el término máximo de un (1) mes contado a partir del recibo del requerimiento, prorrogable por solicitud del peticionario, hasta por un término igual al inicial, so pena de entenderse desistida la solicitud o actuación.

Que de acuerdo a la guía de recibo de correspondencia realizada por INTERRAPIDISIMO S.A se verificó que el oficio con radicado SDP 2-2016-36330 del 12 de agosto de 2016, fue recibido por el interesado el 17 de agosto de 2016.

Que mediante oficio No. 1-2016-43926 del 06 de septiembre de 2016 el señor José Walter De Jesús Duque Jiménez allegó parcialmente la información y documentación solicitada por la Dirección de Patrimonio y Renovación para iniciar el trámite de estudio de la solicitud de determinantes, así mismo el interesado solicitó prórroga por un (1) mes más para allegar la totalidad de la documentación faltante requerida para el inicio del trámite de la solicitud de determinantes radicado ante la Secretaría según oficio No. 1-2016-38848 del 08 de agosto de 2016.

Que según radicado No. 2-2016-42450 del 19 de septiembre de 2016, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, informó al interesado que *“(…) en atención a su solicitud de prórroga para aportar la totalidad de los requerimientos de información y documentación faltante de conformidad con la norma ya citada, esta Dirección se permite informar que accede a dicha solicitud y en consecuencia el termino máximo para allegar oficialmente dicha información y documentación se amplía hasta el día 15 de octubre de 2016 inclusive”* y adicionalmente se le informó al interesado que *“Una vez acaecido dicho plazo sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual*

**Continuación de la resolución “Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de determinantes para el Plan Parcial de Renovación Urbana “San Victorino - Cielos Abiertos” ubicado en la localidad de Santa Fe**

*únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.*

Que mediante oficio No. 1-2016-50941 del 14 de octubre de 2016, el interesado allegó información y anexos documentales; sin embargo, revisada la documentación la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana encontró que no satisface totalmente los requerimientos realizados conforme la normatividad vigente toda vez que no fue aportada la *“factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos domiciliarios y las condiciones específicas para su prestación efectiva”*, en los términos exigidos por el numeral 5 del artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dado que los oficios aportados por el interesado no cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridos por la norma nacional y constituye una exigencia imprescindible para iniciar el trámite de solicitud de determinantes para la formulación de plan parcial.

Que de conformidad con el oficio S-2016-230387 de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, radicado ante la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana con oficio No. 1-2016-52186 del 21 de octubre de 2016, se señaló en relación con la solicitud de factibilidad de servicio del plan parcial de Renovación Urbana “Cielos Abiertos que *“(…) en la solicitud realizada por el Señor Walter Duque Jiménez mediante radicado E-2016-089535 no se adjuntó la información requerida para expedición de Factibilidad de Servicios.*

Que hasta el día 17 de octubre de 2016, fecha máxima señalada para que el peticionario allegará la información y documentación necesaria para iniciar la actuación administrativa del trámite de solicitud de determinantes para la formulación de plan parcial, la entidad no recibió la documentación completa por parte del interesado y en consecuencia se entienden vencidos los términos establecidos en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y se debe decretar el desistimiento y el correspondiente archivo del expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de La ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, *“(…) vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

En mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



1558

28 OCT. 2016

Hoja No. 4 de 4

**RESOLUCIÓN No.**

Continuación de la resolución *“Por medio de la cual se declara el desistimiento de la solicitud de determinantes para el Plan Parcial de Renovación Urbana “San Victorino - Cielos Abiertos” ubicado en la localidad de Santa Fe*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** desistida la solicitud realizada por el señor José Walter De Jesús Duque Jiménez, quien actuando en calidad de propietario del inmueble localizado en la Calle 11 No. 11-30, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficios No. 1-2016-38848 del 08 de agosto de 2016 y alcances con radicados No. 1-2016-43926 del 06 de septiembre de 2016 y 1-2016-50941 del 14 de octubre de 2016, la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *“San Victorino - Cielos Abiertos”* ubicado en la localidad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 2.- ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante los radicados No. 1-2016-38848 del 08 de agosto de 2016 y alcances con radicado No. 1-2016-43926 del 06 de septiembre de 2016 y 1-2016-50941 del 14 de octubre de 2016, y sus documentos anexos que conforman el expediente de la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana *“San Victorino - Cielos Abiertos”*, ubicado en la localidad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3.- COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá presentar nuevamente la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial, cumpliendo con el procedimiento y requerimientos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma vigente al momento de su radicación.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor José Walter De Jesús Duque Jiménez en calidad de propietario del inmueble localizado en la Calle 11 No. 11-30, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

28 OCT. 2016

**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Aprobó: Camila Neira Acevedo  
Revisó: Marcela Bernal Pérez  
Proyectó: Edwin Garzón Garzón

Directora de Patrimonio y Renovación Urbana  
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial  
Abogada Contratista Dirección de Planes Parciales  
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**